



Córdoba, 10 de mayo de 2012

VISTO la Resolución N° 1211/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Daniel MARTÍNEZ como aspirante a Magister en Ingeniería Estructural, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Claudio JOUGLARD, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Implementación del Método de Análisis Directo según AISC para el análisis de la estabilidad y el diseño de estructuras metálicas esbeltas aporticadas", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1099 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Estructural, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ing. Alberto Hugo PUPPO, el Dr. Raúl Domingo BERTERO y el Dr. Gustavo SÁNCHEZ SARMIENTO, como miembros titulares, y el Dr. Hugo Daniel BIANCHETTO, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

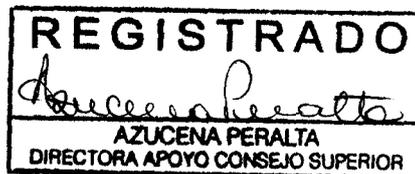
Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Implementación del Método de Análisis Directo según AISC para el análisis de la estabilidad y el diseño de estructuras metálicas esbeltas aporricadas" presentada por el Ing. Daniel MARTÍNEZ integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ing. Alberto Hugo PUPPO, Dr. Raúl Domingo BERTERO y Dr. Gustavo SÁNCHEZ SARMIENTO.

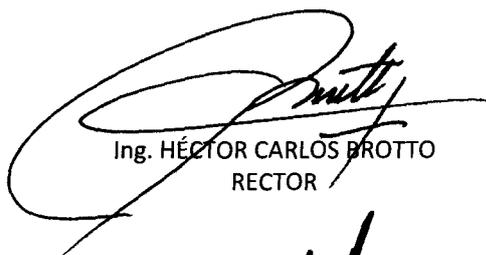
Miembro Suplente: Dr. Hugo Daniel BIANCHETTO

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 542/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior